



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 649-2016-MDB

Bellavista, 31 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del bloque de constitucionalidad;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículos 8 y 22 se faculta la designación del Comité de Selección para los Concursos Públicos, que oportunamente se requiera contratar servicios en general mayores a S/.3'279,927.01, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, el artículo 23 del referido Reglamento dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de los comité especiales, para cada miembro titular y su suplente;

Que, la Opinión N° 092-2013/DTB (15/11/2013), de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, señala que la designación del miembros de los Comités, solo se deber exigir la certificación al miembro del comité, que labora en el Órgano Encargado de la Contrataciones de la Entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 1802-2016-MDB/GAF/SGL del 31 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Logística solicita se designe al Comité de Selección para la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección para la Licitación Pública N° 003-2016-MDB/CS, para la contratación del sistema de video vigilancia integrado al centro de monitoreo mediante plataforma inalámbrica (equipamiento) del PIP para la ampliación de los servicios de control integral de seguridad y de la seguridad ciudadana – segunda fase,



solicitada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del distrito de Bellavista - Callao;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el *Comité de Selección* de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la *Licitación Pública N° 003-2016-MDB/CS*, para la *Contratación del sistema de video vigilancia integrado al centro de monitoreo mediante plataforma inalámbrica (equipamiento) del PIP "Ampliación de los servicios de control integral de seguridad y de la seguridad ciudadana" – segunda fase solicitada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del distrito de Bellavista - Callao*, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Sr. Juan Carlos Yaro Peceros, representante de la Sub Gerencia de Logística, quien lo presidirá.
- Sr. Fernan Ramirez Rodriguez, Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sr. Luis Alfonso Valiente Devia, Sub Gerente de Tecnología de La Información y Comunicaciones.

Miembros suplentes:

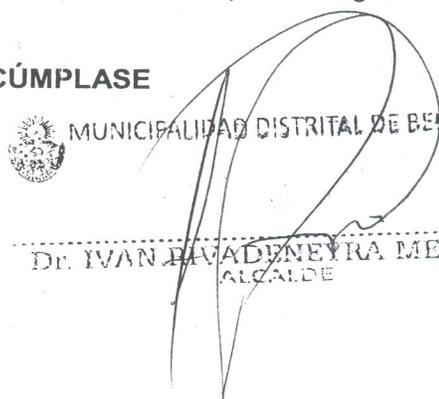
- Sr. Edgar William Cabrera Arguelles, Sub Gerente de Logística (suplente del Presidente).
- Sr. Albert Paul Machico Plaza Sub Gerente de Serenazgo
- Sr. José Manuel Moreno López Gerente de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica

Artículo Segundo.- El Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente del Sistema de Abastecimiento y la emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL V. MASCARÓ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN DAVADINEYRA MEDINA
ALCALDE